

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 OCT. 2023

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2023 como tampoco al auto de fecha 31 de agosto de 2021 - fol. 391- el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas si a ello hubiere lugar.- Por Secretaría, líbrese los oficios correspondientes, previa verificación de embargo de remanentes.-

3.- DESGLOSAR los documentos arrimado a favor del extremo demandante con las anotaciones del caso y previa el pago de las expensas necesarias.

4.- Si costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 109 Hoy La Sria. 31 OCT. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA.
--

YRP.-